



RESOLUCION N° 215

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 29 OCT 1987

VISTO lo informado por la Dirección General de Arquitectura Educacional en Expediente N° 41686/87; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Arte y Comunicación (CAYC) ha organizado la BIENAL DE ARQUITECTURA DE BUENOS AIRES que se desarrollará en el mes de noviembre de 1987, en esta Capital Federal.

Que la mencionada Dirección General solicita autorización para participar en dicha BIENAL por cuanto en la misma se expondrán trabajos de las áreas de SALUD, VIVIENDA y EDUCACION.

Que a tal fin se podrá presentar el proyecto de la ENET N° 1 de la ciudad de SALTA estudiado en base a las tipologías, componentes constructivos de los prototipos y de las condicionantes propias de la región.

Que la participación tiene importancia no sólo para la Dirección General de Arquitectura Educacional sino también para los profesionales que intervendrán, toda vez que se intercambiarán experiencias que enriquecerán sus conocimientos.

Que ya se cuenta con el auspicio de la Secretaría de Cultura de la Nación y ha sido declarada de Interés Nacional.

Que los gastos que demande la participación en el citado evento ascienden a la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS (4.400-)

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la participación de la Dirección Gene-



Ministerio de Educación y Justicia

ral de Arquitectura Educacional en la BIENAL DE ARQUITECTURA DE BUENOS AIRES organizada por el Centro de Arte y Comunicación, a efectuarse en la Capital Federal en el mes de noviembre de 1987.

ARTICULO 2º.- FIJASE una asignación total y única de AUSTRALES CUATROCIENTOS (A 400.-) a cuyos efectos la Dirección General de Contabilidad y Finanzas procederá al compromiso contable según la siguiente imputación Ejercicio 1987 - 1 - 65 - 026 - 5 - 0 - 1 - 12 - 90 - 1220 - 230 y proseguirá el trámite para su liquidación y pago.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese y previo pase a la Dirección General de Arquitectura Educacional para su conocimiento y efectos, dése a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas a los fines indicados en el artículo precedente y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la Nación, de acuerdo con el Decreto N° 1411/87.


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

